

DECRETO

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES DE LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 17 de noviembre de 2022, en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado 18 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	Proponente	precio 75%	Franqui 10%	Fran/ext 10%	Oficina 5%	TOTAL
1	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA)	75	10	10	0	95
2	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	73,15	5	6,25	5	89,40
3	AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	65,63	0	6,25	5	76,88

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2.914 de fecha 17 de diciembre de 2020, de delegación de competencias del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, publicado en el B.O.R. nº 172 de 21 de diciembre de 2020, reservándose la Alcaldía Presidencia las competencias para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación y según se dispone en el artículo 151 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y a la vista de los criterios de adjudicación determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra:

1. Proposición nº 2, presentada por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA).
2. Proposición nº 3, presentada por BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. Proposición nº 1, presentada por AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER) (C.I.F. nº A-28013050 y domicilio social en Madrid, avenida de Burgos, nº 109, c.p. 28.050) por ser la más favorable a los intereses de la Corporación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, requiriéndole para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en PLACE, presente en el Servicio de Contratación documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya en la Caja de la Corporación garantía definitiva por importe de **1.575,83.- Euros**. Asimismo deberá aportar la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que constan en el apartado 11 del Anexo I del PCAP. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastanteo y poderes.

Por emplear a más de 50 trabajadores, debe presentar documentación acreditativa de que cumple con la obligación de que al menos el 2% de los trabajadores empleados, sean trabajadores con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el RDL 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad.

Toda la documentación señalada deberá presentarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si la garantía definitiva se presentara mediante avales o valores, además del procedimiento señalado, el original del documento acreditativo se deberá enviar al Servicio de Intervención.

TERCERO.- Publicar extracto del presente Decreto en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El presente acuerdo de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al

procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ascensión Urriza Gutiérrez, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo-Patrimonio, encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio y Contratación a los efectos procedentes.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

Fdo: M^a Belén Revilla Grande